

CEDULA

XU 00502453 9

NOMBRE: Sr/a. **LOTERO MEDINA, ANGEL SEGUNDO**

DOMICILIO: Teresa de Calcuta 505. Libertador San Martín. E. RÍOS.

Se hace saber a Ud que en las actuaciones caratuladas; **“LOTERO MEDINA, ANGEL SEGUNDO s/Infrac . art.1 –ORD. 63/19-sobre desmalezado y limpieza de terrenos-”**. (expte. 980/2024). tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaria a cargo de la suscripta, ha recaído la Resolución que a continuación se transcribe: “Crespo, 04/02/2025- VISTOS: Estos autos caratulados: **“LOTERO MEDINA, ANGEL SEGUNDO s/Infrac . art.1 –ORD. 63/19-sobre desmalezado y limpieza de terrenos-”**. (expte. 980/2024). CONSIDERANDO: Que en fecha 11/12/2024, personal municipal ha labrado ACTA DE INFRACCIÓN por violación al Art.1 de la Ord. 63/19, a **LOTERO MEDINA, ANGEL SEGUNDO**, en su carácter de Titular registral/Responsable del inmueble ubicado en calle Pública 278, N° 357, de Crespo, con una Superficie de 450,00 m2, individualizado como, N° de Registro 14.532, Manzana 750, Parcela 32, Partida Provincial 281.615. Ello consta a fs.2 de autos. Que el 12/12/2024, personal municipal ha notificado al infractor en su domicilio legal conforme lo dispone el art. 3 de la Ord. 63/19 y los arts. 81 y 82 de la Ord. 70/96 y se ha publicado en el sitio oficial de notificaciones de la ciudad (<https://www.crespo.gob.ar/notificaciones-2024/>), la respectiva notificación. Que en fecha 09/01/2025 se ha labrado nueva Acta (de CONSTATACIÓN) que comprobó que el inmueble aún se encontraba sucio y sin desmalezar (fs.3). Que no se ha formulado descargo ni acreditado haberse desmalezado y limpiado el terreno en el plazo legal. Que en fecha 11/01/2025, personal municipal ha procedido a limpiar y desmalezar el terreno de Lotero Medina. (fs.4). Que conforme al art. 1 de la Ord. 63/19, la multa a aplicar es **en pesos (\$) equivalente al valor de un (1) litro de nafta súper (precio establecido por la Estación de Servicio YPF) por cada metro cuadrado de terreno que se encuentre en situación de infracción.-** Que el precio del litro de nafta súper – en diciembre de 2024 (YPF) era de \$. 1.108,00- (conf. Cuadro Estadístico de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina. (CECHA) – (<http://www.cecha.org.ar>) Que, por lo tanto corresponde aplicar, una multa de \$. 498.600- POR TODO ELLO, RESUELVO: 1) APLICAR a **LOTERO MEDINA, ANGEL SEGUNDO**, DNI: 39.901.296, domiciliado en calle Teresa de Calcuta 505, de Libertador San Martín, E. Ríos, Multa de PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 498.600-), por Infracción al art.1 de la ord.63/19-. 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.- 3) Tómesese razón en el registro de Antecedentes.- 4) Notifíquese personalmente o por cédula, regístrese y, en estado, cúmplase.FDO: Dr. Javier Leandro Méndez. Juez de Faltas”

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A

CRESPO 04 de FEBRERO de 2025


CLAUDIA A. GAIER
SECRETARIA
JUZGADO DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Resultados de la consulta para la pieza: XU-5024539-AR

Datos de recepción de su carta PLUS que figuran en nuestro sistema: **DIEGO ALANIZ**

Fecha	Planta	Historia	Estado
11-02-2025 09:07	VILLA LIBGRALSMARTIN	Se gestionó la entrega de su carta PLUS	Su carta PLUS ha sido entregada exitosamente
11-02-2025 08:03	VILLA LIBGRALSMARTIN	Se encuentra en poder del cartero para ser entregada	
09-02-2025 23:22:00	CLOG PARANA	Comenzó la etapa de transporte	
07-02-2025 18:55	CLOG PARANA	Se encuentra en proceso de clasificación	
07-02-2025 15:24	CLOG PARANA	Estamos procesando su carta PLUS	
07-02-2025 12:58	CRESPO	Bienvenido!!! Su carta PLUS ingresó al Correo	

Cantidad de movimientos 6

Imprimir